# ESTUDIO PREVIO

## PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

*"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"*

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO |
| **RESPONSABLE:** | ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDÓN |
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRAVENTA |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **MINIMA CUANTIA** (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015). |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y ESCANER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO MUNICIPAL. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.485.764) |
| **RUBRO Y CDP** | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2019000011 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.<br>RUBRO: 60101 – FORTALECIMIENTO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / REGALÍAS.<br><br>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUJETO AL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS:<br>NÚMERO: 420<br>DEPENDENCIA: 02-73349<br>1-3-2-2-1 Compra de equipo<br>Recurso: 130305 |

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato de compraventa.

La Alcaldía Municipal a través de la oficina de planeación y desarrollo, considera necesaria la realización de un proceso

de adquisición de equipos de cómputo, impresión, scanner y software para fortalecer las actividades que se vienen realizando del banco de proyectos.

Dando cumplimiento a nuestro procedimiento informático la secretaria de planeación y desarrollo municipal se plantea el Objetivo de Brindar herramientas tecnológicas adecuadas para el ejercicio de manejo del banco de proyectos, que busca con su estrategia a través de la adquisición, de herramientas tecnológicas de calidad, alta disponibilidad y seguridad, propiciar el efectivo ejercicio de que los funcionarios puedan cumplir de manera correcta con sus actividades.

Se requiere la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación, dado que la secretaria de planeación y desarrollo físico del municipio de Honda, dota a sus funcionarios de las herramientas y equipos de cómputo necesarios para que ellos adelanten sus actividades y logren el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el municipio de Honda Tolima, además contribuir a mejorar los niveles de la plataforma tecnológica de la alcaldía del municipio de Honda. El uso de los equipos de cómputo es indispensable para gestionar el desarrollo de los procesos necesarios para el desarrollo del banco de proyectos.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Honda a través de la dependencia ya mencionada, requiere contratar la compraventa de equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos para una atención oportuna a la comunidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR *CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.* (Decreto 1082 de 2015)

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y ESCANER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO MUNICIPAL.

**2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:**
Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica, que pueda ejecutar de manera íntegra el objeto del presente proceso contractual.

**2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 43212104 | Impresoras de inyección de tinta |
| 44101503 | Máquinas multifuncionales |
| 43211711 | Escáneres |
| 432115 | Computadores |

## *3.IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES*

**3.1 Tipo de Contrato:** COMPRAVENTA, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de Honda, el contrato será de compraventa para la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO,

IMPRESIÓN Y ESCANER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO MUNICIPAL.

**3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**3.3 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:
El Municipio realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, al cumplimiento de las actividades requeridas y pactadas dentro de las obligaciones específicas del contrato, es decir, una vez entregados en buen estado los elementos solicitados, previa expedición de constancia por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

**Nota:** El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**3.4. SUPERVISIÓN:**
La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico – Isabel Cristina Jiménez Rondón. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**
Municipio de Honda- Tolima.

**3.6. LIQUIDACIÓN:**
El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Realizar la entrega de los bienes objeto de compra de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1. | COMPUTADOR PORTATIL<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>**Procesador:** Intel Core i5-8265U | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | **Frecuencia:** 1.60GHZ – 3.90 GHZ<br>**Memoria RAM:** 4GB (1x4GB) 2133DDR4<br>**Disco duro:** HDD 1 tb 5400RPM<br>**Unidad DVD**<br>**No. Puertos:** 2 USB 3.1 (1) USB 2.0, (1) HDMI, (1) RJ45, WIFI 802.11b/g/n (1x1) y bluetooh 4.0.<br>**Pantalla:** 14" LED (1366x768)<br>**Batria:** 4 celdas<br>**Sistema operativo:** Windows 10 Pro 64 | |
| 2. | ESCANNER<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Con una velocidad hasta 35ppm / 70 ipm y drivers TWAIN e ISIS, adicionalmente el escáner soporta diferentes tamaños y tipos de papeles para maximizar la productividad, escanear lotes de documentos a un PC o MAC, o servicios de administración de datos como DRAPBOX y Google Drive TM de manera rápida, gracias a la bandeja ADF con capacidad de hasta 50 páginas. | 1 |
| 3. | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Impresora Multifuncional Funciones: Imprima, copie, escanee.<br>Velocidad de impresiones: Normal – Negra: 33ppm Color 15ppm.<br>Tecnología de impresión: Inyección de tinta Micro pieza de 4 colores (CMYK)<br>Calidad de impresión: Hasta 5.760x 1.440 dpi Conectividad estándar. USB Entrada de maneja de papel, estándar: 100 hojas de papel normal. Salida de maneja de papel, estándar: 30 hojas de papel normal. Peso: 3.9kg. | 1 |
| 4. | FOTOCOPIADORA<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Resolución de copiada escaneo: 600 x 600 PPP vía platina 600 x 300 PPP vía ARDF.<br>Impresión: Hasta 1200 x 1200 PPP Tipo de alimentador de documentos alimentador automática reversible de documentos ARDF.<br>Capacidad de originales 35 hojas máximo (dependiendo del grosor del papel)<br>Tamaño del original 140 x 140 mm a 216 x 355.6 mm.<br>Gramaje del original 52 – 105 g/m2<br>Cantidad máxima de copias 99 copias Rangos de reducción y ampliación.<br>Predeterminados 400%, 200%, 155% 129%, 100%, 93%, 78%, 65%, 50%.<br>Rango de zoom 25 – 400% en incrementos de 1% vía ARDF o platina.<br>Copiado de Tarjeta ID Soportada Funciones de la Copiadora Duplez, cmbinar copiada (2 en 1, 4 en 1).<br>Ajuste de densidad de imagen (5 niveles)<br>Modo de calidad de Imagen (texto, foto, mixta) | |

b. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, se encuentren en excelente estado y cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los ítems.
c. Cada elemento debe contar con la respectiva garantía de fábrica, es decir, si se presenta un inconveniente corresponde al contratista gestionar la activación de la misma.
d. El contratista deberá garantizar la buena calidad de los elementos y proceder de inmediato cuando se le solicite la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.

e. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
f. El contratista deberá entregar los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima.
g. El contratista deberá asumir el costo de transporte y cualquiera que se pueda generar para el cumplimiento de la obligación de entrega de los elementos en el municipio de Honda Tolima
h. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieran para satisfacer totalmente la necesidad de la Entidad.

**4.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
b. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
c. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
d. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
e. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b. Ejercer la supervisión general del contrato.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.485.764). Este valor corresponde al análisis de cotizaciones requeridas desde la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, así:

| OBJETO | COTIZANTE 1 | COTIZANTE 2 | COTIZANTE 3 |
|---|---|---|---|
| CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y ESCANER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO MUNICIPAL. | CASA BELLA MUEBLES Y DISEÑOS SAS | TODO TINTAS Y SUMINISTROS | IOT TECNOLOGÍA SAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR | $ 9.279.000 | $ 9.205.000 | $ 9.988.204 |
| PROMEDIO | $ 9.485.764 | | |

Este valor corresponde a la disponibilidad con la que cuenta el Municipio para suplir la necesidad de compraventa de elementos de cómputo y otros para la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico del Municipio de Honda Tolima en la vigencia 2020.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico solicitó el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.485.764). El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (*ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley*).

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2020, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

**1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
**2.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
**3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
**5.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
**6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
**7.** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
**8.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato"
El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015*** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

### 7.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

**7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

**7.1.2 Fotocopia del documento de identidad del proponente:**

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

**7.1.3 Documento consorcial:**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad

**7.1.4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**

**7.1.5 Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**

**7.1.6 Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".**

**7.1.7 Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**

La actividad comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso y de conformidad con la resolución 00139 de 2012.

**7.1.8 Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el correspondiente recibo de pago de los aportes al sistema obligatorio de salud y pensión de la planilla PILA correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

**7.1.9 Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.**

**7.1.10 Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de

expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente persona natural, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

**7.1.10 Autorización del órgano social competente**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

## 7.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

Realizar la entrega de los bienes objeto de compra de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1. | COMPUTADOR PORTATIL<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>**Procesador:** Intel Core i5-8265U<br>**Frecuencia:** 1.60GHZ – 3.90 GHZ<br>**Memoria RAM:** 4GB (1x4GB) 2133DDR4<br>**Disco duro:** HDD 1 tb 5400RPM<br>**Unidad DVD**<br>**No. Puertos:** 2 USB 3.1 (1) USB 2.0, (1) HDMI, (1) RJ45, WIFI 802.11b/g/n (1x1) y bluetooh 4.0.<br>**Pantalla:** 14" LED (1366x768)<br>**Batria:** 4 celdas<br>**Sistema operativo:** Windows 10 Pro 64 | 1 |
| 2. | ESCANNER<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Con una velocidad hasta 35ppm / 70 ipm y drivers TWAIN e ISIS, adicionalmente el escáner soporta diferentes tamaños y tipos de papeles para maximizar la productividad, escanear lotes de documentos a un PC o MAC, o servicios de administración de datos como DRAPBOX y Google Drive TM de manera rápida, gracias a la bandeja ADF con capacidad de hasta 50 páginas. | 1 |
| 3. | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | Impresora Multifuncional Funciones: Imprima, copie, escanee.<br>Velocidad de impresiones: Normal – Negra: 33ppm Color 15ppm.<br>Tecnología de impresión: Inyección de tinta Micro pieza de 4 colores (CMYK)<br>Calidad de impresión: Hasta 5.760x 1.440 dpi Conectividad estándar. USB Entrada de maneja de papel, estándar: 100 hojas de papel normal. Salida de maneja de papel, estándar: 30 hojas de papel normal. Peso: 3.9kg. | |
| 4. | FOTOCOPIADORA<br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Resolución de copiada escaneo: 600 x 600 PPP vía platina 600 x 300 PPP vía ARDF.<br>Impresión: Hasta 1200 x 1200 PPP Tipo de alimentador de documentos alimentador automática reversible de documentos ARDF.<br>Capacidad de originales 35 hojas máximo (dependiendo del grosor del papel)<br>Tamaño del original 140 x 140 mm a 216 x 355.6 mm.<br>Gramaje del original 52 – 105 g/m2<br>Cantidad máxima de copias 99 copias Rangos de reducción y ampliación.<br>Predeterminados 400%, 200%, 155% 129%, 100%, 93%, 78%, 65%, 50%.<br>Rango de zoom 25 – 400% en incrementos de 1% vía ARDF o platina.<br>Copiado de Tarjeta ID Soportada Funciones de la Copiadora Duplez, cmbinar copiada (2 en 1, 4 en 1).<br>Ajuste de densidad de imagen (5 niveles)<br>Modo de calidad de Imagen (texto, foto, mixta) | |

**Nota:** el proponente se compromete a:

a. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, se encuentren en excelente estado y cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los ítems.
b. Cada elemento debe contar con la respectiva garantía de fábrica, es decir, si se presenta un inconveniente corresponde al contratista gestionar la activación de la misma.
c. El contratista deberá garantizar la buena calidad de los elementos y proceder de inmediato cuando se le solicite la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
d. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
e. El contratista deberá entregar los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima.
f. El contratista deberá asumir el costo de transporte y cualquiera que se pueda generar para el cumplimiento de la obligación de entrega de los elementos en el municipio de Honda Tolima
g. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieran para satisfacer totalmente la necesidad de la Entidad.

**7.3 EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
La certificación o contrato que soporte la experiencia DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 9. TIPIFICACIÓN YASIGNACIÓN DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes es razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**

E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

## 10. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**Calidad de los bienes y servicios:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. El valor de la garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

## 11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

**ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | Aplica independientemente del valor del proceso | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones,** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

FECHA DE EXPEDICION: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

| | |
|---|---|
| **FIRMA DEL SOLICITANTE Y DE QUIEN ELABORÓ:** | **FIRMA:**  **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON** Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico |